

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

1.1. COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES.

- El 19 de mayo de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$116,590.77 M.N. (ciento dieciséis mil quinientos noventa mil pesos 77/100 moneda nacional), a través de la sexta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El dictamen 46 se resolvió de manera definitiva por el Consejo General en la trigésima octava sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2021.

- El 19 de mayo de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$460,313.30 M.N. (cuatrocientos sesenta mil trescientos trece pesos 30/100 moneda nacional), a través de la séptima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El dictamen 47 se resolvió de manera definitiva por el Consejo General en la trigésima octava sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2021.

2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 21 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que revoca parcialmente el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA64- 2021, que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada y Tijuana que

postula la Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California” para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Teresita Berenice Zepeda Montes y otros.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-105/2021 y sus acumulados.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en revisión ante Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 21 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que revoca parcialmente el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA63- 2021, que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula la Coalición “Va por Baja California” para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Viridiana Medina Talamantes.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-112/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA64- 2021, la solicitud de registro del C. Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez como Candidato a Regidor Propietario en la 6ta. Posición de municipales de Tijuana.

Recurrente: Carlos Ponce León.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-116/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 21 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que revoca parcialmente el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA64- 2021, que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada y Tijuana que postula la Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California” para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Aurelia Ojeda Meléndrez.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-117/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en revisión ante Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

- El 04 de junio de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma la resolución 01/2021 emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias, y aprobada por el Consejo General.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-120/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 21 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula el partido Fuerza por México, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en Baja California.

Recurrente: Morena.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-123/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que declara infundados los agravios de la promovente, no obstante, en suplencia de la queja modifica parcialmente el acuerdo impugnado.

Recurrente: Dennis Aparicio Miguel.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-125/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 21 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito que postula Morena, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en Baja California.

Recurrente: Enrique Guardado Pacheco.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-135/2021 y sus acumulados.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que sobresee el medio de impugnación interpuesto por Arnoldo Douglas Álvarez, en contra del Punto de Acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en Baja California.

Recurrente: Arnoldo Douglas Álvarez.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-145/2021 y sus acumulados.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 28 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que revoca el Punto de Acuerdo que determinó por un lado la improcedencia y por otro la negativa de las medidas cautelares solicitadas por el partido político MORENA y Marina del Pilar Ávila Olmeda dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/67/2021, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Recurrente: Morena.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-150/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 28 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo en que se determinó tener por no presentada la denuncia respecto a la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/031/2021, emitido por esa Comisión de Quejas y Denuncias.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-151/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de junio de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que revoca el acuerdo de Resolución que emitió la Comisión de Control Interno del Consejo General, relativo a la vista identificada con número de expediente IEEBC-CCI-V11/2019.

Recurrente: Alejandra Vázquez Romero.
Autoridad responsable: Comisión de Control Interno del IEEBC.
Expediente: RI-153/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de mayo de 2021 el TJEBBC sentencia que modifica el punto de acuerdo plenario de fecha 18 de abril de 2021, identificado como IEEBC-CG-PA78-2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-154/2021 y acumulado.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto concluido.

- El 21 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que revoca parcialmente el punto de acuerdo por el que se resuelve el cumplimiento del principio de paridad de género y de las acciones afirmativas en las postulaciones de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y de municipios ordenadas en el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA87-2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-162/2021.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto concluido.

- El 28 de mayo de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo que determinó por una parte la improcedencia y por otra negar las medidas cautelares, solicitadas por el partido político Morena, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/77/2021.

Recurrente: Morena.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-163/2021.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: Asunto concluido.

- El 04 de junio de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma la resolución 05/2021 emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias, y aprobada por el Consejo General.

Recurrente: Partido de Baja California.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-164/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el Dictamen número 37, relativo a los "Lineamientos para regular las notificaciones electrónicas y los estrados electrónicos del IEEBC.

Recurrente: Partido de Baja California.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-166/2021.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto concluido.

- El 25 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que sobresee el medio de impugnación interpuesto por el Partido Encuentro Solidario

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-173/2021.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de junio de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que revoca el acuerdo de desechamiento emitido dentro del expediente número IEEBC/UTCE/PES/115/2021, por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.
Expediente: RI-177/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto concluido.

- El 04 de junio de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo que determinó desechar la denuncia radicada en el expediente número IEEBC/UTCE/PES/120/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.
Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.
Expediente: RI-178/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que sobresee el medio de impugnación interpuesto por el Partido Encuentro Solidario

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-182/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto concluido.

- El 04 de junio de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA93-2021 relativo a la "sustitución de la candidatura propietaria a la presidencia municipal de la planilla de munícipes al ayuntamiento de Tijuana postulada por el Partido Encuentro Solidario para la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SG-JDC-358/2021 y SGJRC-118/2021"; emitido por el Consejo General del IEEBC.

Recurrente: Partido Verde Ecologista de México.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-183/2021.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de junio de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo que determinó en lo que aquí interesa conceder la adopción de la medida cautelar solicitada, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/109/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-184/2021.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que sobresee el medio de impugnación interpuesto por el Partido Encuentro Solidario

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-185/2021.
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.
Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de junio de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo que determinó en lo que aquí interesa conceder la improcedencia de medida cautelar solicitada, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/108/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-187/2021.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de junio de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que desecha el presente medio de impugnación, por actualizarse la causal de improcedencia del artículo 299, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dado que los actos que se reclaman son irreparables.

Recurrente: Yanira Godoy Osben.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: RI-189/2021.
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.
Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de junio de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo que determinó en lo que aquí interesa conceder la adopción de la medida cautelar solicitada, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/136/2021.

Recurrente: Jorge Hank Rhon.
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.
Expediente: RI-190/2021.
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.
Estatus: Asunto concluido.

- El 17 de junio de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el acuerdo que determinó desechar la denuncia radicada en el expediente número IEEBC/UTCE/PES/155/2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC.

Expediente: RI-192/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 17 de junio de 2021 el TJEBBC emitió acuerdo plenario que desecha el presente medio de impugnación, por actualizarse la causal de improcedencia del artículo 299, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Recurrente: Miguel Ángel Plascencia Gerardo y otros.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-193/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

2.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.

- El 13 de mayo de 2021 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Encuentro Solidario en contra del punto de acuerdo IEEBC-CG-PA70-2021, mediante el cual resolvieron las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Planas de Rosarito.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: SG-AG-21/2021.

Ponencia: Magda. Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 02 de junio de 2021 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió sentencia que revoca la sentencia del TJEBBC en el recurso de inconformidad RI-95/2021 y sus acumulados.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario y otro.

Autoridad responsable: TJEBBC.

Expediente: SG-JRC-119/2021 y acumulado SG-JDC-489/2021.

Ponencia: Magda. Gabriela del Valle Pérez.

Estatus: Asunto concluido.

- El 03 de junio de 2021 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió sentencia que revoca parcialmente la sentencia del TJEBG en el recurso de inconformidad RI-105/2021 y sus acumulados.

Recurrente: Teresita Berenice Zepeda Montes y otros.

Autoridad responsable: TJEBG.

Expediente: SG-JDC-564/2021.

Ponencia: Magda. Gabriela del Valle Pérez.

Estatus: Asunto concluido.

3. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 de mayo al 18 de junio de 2021:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo de pensiones 	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019 , por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1901/2007-VI	ADRIAN E. AMADOR VELAZQUEZ	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
3.	1920/2007-I	LUIS M. CEBALLOS BENDOLLA	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
4.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> • Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
5.	447/2015-II	JOSE TRINIDAD BENITEZ MORA	IEEBC <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Indemnización. • Prima de Antigüedad. • Vacaciones. • Prima Vacacional. • Aguinaldo. 	Presentó desistimiento en contra de las prestaciones reclamadas al IEEBC. El expediente fue enviado al archivo provisional el 05 de octubre de 2017, por falta de impulso procesal.

			<ul style="list-style-type: none"> • Salarios devengados. • Salarios Caídos. • Indemnización 20 días <p>ISSSTECALI</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de Antigüedad. 	
6.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos <p>Total \$312,317.76</p>	En elaboración el proyecto de laudo.
7.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos <p>Total \$83,977.21</p>	Se llevó a cabo el 25 de junio de 2019 la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
8.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
9.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. 	El 12 de febrero de 2021 el IEBC presentó demanda de

			<ul style="list-style-type: none"> • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	Amparo Directo en contra del laudo emitido por el TAE.
10.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.
11.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>El 10 de mayo de 2021 el IEEBC recibió notificación del nuevo laudo dictado por el TAE en cumplimiento a la sentencia emitida por el Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito dentro del expediente 19/2020; laudo que resolvió en los siguientes términos:</p> <p>Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda IEEBC de otorgar a la parte actora C. Karla Julia Carrillo Gutierrez las prestaciones A), H), E) y G) del escrito de demanda inicial consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reinstalación - Salarios Caídos. - Pago de bono electoral. <p>Segundo: Se CONDENA a la patronal demandada IEEBC a pagar a la parte actora C. Karla Julia Carrillo Gutierrez las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cantidad de \$6,902.70 Pesos por concepto de salario. - La cantidad de \$50,020.20 Pesos por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017. - La cantidad de \$5,043.70 Pesos por concepto de prima vacacional únicamente del 2017. - La cantidad de \$8,574.48 Pesos por concepto de Horas extras del mes de octubre de 2017.

				Consecuentemente, las partes cuentan con 15 días hábiles para promover Amparo Directo.
12.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> Reinstalación Vacaciones \$21,706.40 <ul style="list-style-type: none"> Salarios Caídos 	En fecha 23 de abril del 2021 , el TAE emitió acuerdo donde se tiene por presentado al IEEBC Amparo Directo en contra del laudo; negando la suspensión de la ejecución en lo relativo a la reinstalación de la parte actora, concediendo únicamente respecto a la suspensión del pago de las prestaciones condenadas.

4. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- El Consejo General del INE aprobó la resolución **INE/CG334/2019** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda al cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en ámbito local, las cuales se harán efectivas aquellas que han quedado firmes, por lo que a partir del mes de septiembre de 2019, se dio inicio con los deducciones al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-DICIEMBRE DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-MAYO DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE JUNIO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$3'752,941.48 M.N.	\$941,635.65 M.N.	\$188,327.13 M.N.	\$1'126,277.39 M.N.
Partido Verde Ecologista de México	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido del Trabajo	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$2'820,704.40 M.N.	\$115,100.45 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'742,049.33 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$2'713,962.41 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$9'287,608.29 M.N.	\$1'056,736.10 M.N.	\$188,327.13 M.N.	\$4'868,326.72 M.N.

* Con fecha 08 de noviembre de 2019 el Consejo General aprobó el dictamen número veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "Declaratoria de pérdida de registro del partido

político Transformemos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California"¹, sin embargo, el artículo 10 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, señala que el periodo de prevención comprende con el inicio de los cómputos distritales y hasta que la pérdida de registro emitida por el Consejo General quede firme, es por ello, que las multas pendientes de pago no se descontaron de las ministraciones que le correspondieron durante el periodo comprendido del mes de junio al mes de diciembre de 2019, sino que las mismas deberán ser consideradas en la lista de créditos del otrora instituto político y serán cubiertas hasta que la Interventora cubra las obligaciones en el orden de prelación establecido en el artículo 44, numerales 1 y 3, del citado ordenamiento legal.

- De igual forma, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil dieciocho**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de enero de 2020 se inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2018				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-MAYO DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE JUNIO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG463/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG464/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG465/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'612,075.16 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG472/2019	\$788,006.64 M.N.	\$121,842.21 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$932,985.51 M.N. ²
Morena	INE/CG470/2019 INE/CG105/2020	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL		\$788,006.64 M.N.	\$121,842.21 M.N.	\$3'545,060.67 M.N.

- Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver la sentencia **SG-RAP-9/2017**, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo **INE/CG100/2020** en la que se impone al **Partido de la Revolución Democrática** sanciones económicas derivado de la fiscalización del gasto ordinario 2015, cuyo monto se refleja en el siguiente recuadro:

¹ El 20 de agosto de 2020 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Superior, celebró Sesión Pública no presencial para resolver el Recurso de Reconsideración con clave de expediente SUP-REC-28/2020 interpuesto por el otrora partido político Transformemos, mediante el cual **confirma** lo que fue materia de impugnación.

² De conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, el importe de la sanción económica deberá ser considerada dentro de la lista de créditos del instituto político.

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-9/2017		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG100/2020	\$1'074,870.03 M.N.
TOTAL		\$1'074,870.03 M.N.

- A su vez, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil diecinueve**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de marzo de 2021 se dio inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2019				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL-MAYO DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE JUNIO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG644/2020	\$289,999.16 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG645/2020	\$501,194.94 M.N.	\$167,064.98 M.N.	\$5'303,083.93 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG646/2020	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$745,117.84 M.N.
Partido del Trabajo	INE/CG647/2020	\$444,535.71 M.N.	\$148,178.57 M.N.	\$2'770,102.77 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG652/2020	\$268,824.71 M.N.	\$390,666.92 M.N.	\$1'589,373.41 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	\$531,376.92 M.N.	\$177,125.64 M.N.	\$9'616,180.51 M.N.
Morena	INE/CG650/2020	\$1'368,474.96 M.N.	\$456,158.32 M.N.	\$1'194,591.83 M.N.
Encuentro Social de Baja California	INE/CG652/2020	\$41,713.63 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL		\$3'446,120.03 M.N.	\$1'339,194.43 M.N.	\$21'218,450.29 M.N.

Por otra parte, el Consejo General aprobó la resolución **INE/CG657/2020** respecto de las irregularidades encontradas derivado de la auditoría especial realizada a los rubros de activo fijo e impuestos por pagar del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo CF/023/2019, cuyo monto se refleja en el recuadro siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA A LOS REUBROS DE ACTIVO FIJO E IMPUESTOS POR PAGAR		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG657/2020	\$806.00 M.N.
TOTAL		\$806.00 M.N.

También, fue aprobada por el Consejo General la resolución **INE/CG202/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña y para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano a los cargos de

Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, montos que se describen en la tabla siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021		
PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATURA INDEPENDIENTE	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG202/2021	\$868.80 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG202/2021	\$815,139.70 M.N.
C. Lorenzo López Lima	INE/CG202/2021	\$12,250.08 M.N.
TOTAL		\$828,258.58 M.N.

Es de señalarse, que en el caso de aquellas sanciones económicas en las que no se ha ejecutado deducción alguna en el mes que transcurre, se debe, a que a la fecha existen saldos pendientes de ejecutar de resoluciones previamente aprobadas por el Consejo General del INE, por lo que, una vez que éstas sean cubiertas en su totalidad, procederá al inicio de la ejecución de nuevas sanciones conforme a lo establecido en el Lineamiento³ Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación de transcribe:

“Sexto. De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

1. ...

b) *Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.*

*Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, **éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.***

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.”

³ Aprobados mediante acuerdo INE/CG61/2017 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.”

Por último, es preciso especificar que las cantidades a que se hace referencia anteriormente, fueron retenidas de la ministración correspondiente al mes de **junio** del presente ejercicio fiscal, la cual, fue pagada el pasado jueves 03 del mes y año en curso, de conformidad con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través de los dictámenes número treinta y seis⁴, y cuarenta y cinco⁵ de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobados por el Consejo General Electoral en fechas 13 de octubre y 11 de noviembre de 2020, respectivamente.

5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE MAYO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA92-2021 , que presentó el Consejero Presidente , para el “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE RI-95/2021 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUSTITUCIÓN DE LA SEXTA REGIDURÍA PROPIETARIA EN LA PLANILLA A MUNICIPE DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA PRESENTADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA” .	CUARTO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, de forma inmediata y a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente RI-95/2021 y acumulados. SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. SÉPTIMO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 4949. Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 4946. El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo92.pdf

⁴ “DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2021”. Consultable en la liga electrónica: <https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/crppyf36.pdf>

⁵ “REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”. Consultable en la liga electrónica: <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/dict45crppyf.pdf>

**TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
19 DE MAYO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Resolución número dieciséis que presentó la Comisión de Quejas y Denuncias, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/42/2020.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p>TERCERO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>QUINTO. En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva número 5187 y 5188.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resoluci%C3%B3n6cayd.pdf</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 5189.</p>
<p>Dictamen número treinta y nueve que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se aprueba la “DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CUBRIRÁN LAS VACANTES EXISTENTES EN CARGOS DE CONSEJERA Y CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO DENTRO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES V, VI, XI, XIII Y XVI DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que, notifique por correo electrónico el contenido del presente dictamen a las personas que han sido designadas como consejeras y consejeros electorales supernumerarios para cubrir las vacantes de los Consejos Distritales V, VI, XI, XIII y XVI del Instituto Electoral.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que, notifique vía oficio el contenido del presente dictamen a los Consejos Distritales V, VI, XI, XIII y XVI, a efecto de que en la próxima sesión que celebren, por conducto de la Consejera o Consejero Presidente, tomen la protesta de ley a las personas designadas.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral comunique el presente dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 5161.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 5162.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 5163.</p>

	<p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral realice la publicación del presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen39craj.pdf</p>
SEXTA SESIÓN ORDINARIA 20 DE MAYO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
SIN PUNTOS A EJECUTAR		
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 24 DE MAYO DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA93-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo a la “SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA PROPIETARIA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPIES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA POSTULADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SG-JDC-358/2021 Y SG-JRC-118/2021”.</p>	<p>CUARTO. Infórmese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con copias certificadas del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en los expedientes con clave SG-JDC-358-2021 y SG-JRC-118/2021.</p> <p>QUINTO. Otórguese un plazo de cinco días a partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo a efecto que el C. Julián Leyzaola Pérez presente el examen para la detección de drogas de abuso, así como sus compromisos de campaña, en términos del artículo 5º de la Constitución Local, en relación con lo establecido en el artículo 146, fracciones VI y VII de la Ley Electoral.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>NOVENO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 5401.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 5415.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 5400.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA93.pdf</p>

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE MAYO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA94-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN LOS EXPEDIENTES RI-105-2021 Y ACUMULADOS, DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>SEGUNDO. Requierase a la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" para que, dentro de las veinticuatro horas posteriores a la notificación del presente punto de acuerdo, presenten la documentación suficiente con la que se acredite la pertenencia y el vínculo comunitario de los CC. Jorge Eduardo Vega Zamora, María del Rocío Serna Serna y María de Laureles Ostos Aquiles.</p> <p>TERCERO. Dese vista a los CC. Jorge Eduardo Vega Zamora, María del Roela Serna Serna y María de Lourdes Ostos Aquiles del requerimiento que se efectúe a la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", de conformidad con el acuerdo SEGUNDO.</p> <p>CUARTO. En virtud que de la entrevista referida en el considerando II.2 del presente punto de acuerdo, se desprende la presunta comisión de actos que pudieran constituir infracciones a la Ley General de Delitos Electorales, dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Baja California para que, en el ámbito de su competencia y atribuciones legales, determine lo conducente.</p> <p>QUINTO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con copias certificadas del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente con clave RI-105/2021 y acumulados.</p> <p>SEXTO: Dese vista al Departamento de Control Interno del Instituto Electoral para que, en el ámbito de su competencia, investigue la presunción de actos u omisiones que pudieran constituir irregularidades en el actuar de quienes integran el XVII Consejo Distrital Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3069.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva número 5740 al 5743.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5747.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3066.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5744.</p>

	<p>SÉPTIMO: Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>OCTAVO: Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5745.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo94.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA95-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE RI-112-2021, DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>SEGUNDO. Requiérase a la Coalición "Alianza va por Baja California", para que dentro las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente punto de acuerdo, presente la documentación suficiente con la que se acredite la pertenencia y el vínculo comunitario de la C. Alejandrina Bautista Reyes.</p> <p>TERCERO. Dese vista a la ciudadana C. Alejandrina Bautista Reyes del requerimiento señalado en el acuerdo SEGUNDO, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. En virtud que de las entrevistas referidas en el considerando II.2 del presente punto de acuerdo, se desprende la presunta comisión de actos que pudieran constituir infracciones a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Baja California para que, en el ámbito de su competencia y atribuciones legales, determine lo conducente.</p> <p>QUINTO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con copias certificadas del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente con clave RI-112/2021.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3070.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5746.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5747.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3067.</p>

	<p>SEXTO: Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>SÉPTIMO: Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5745.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo95.pdf</p>
--	--	--

**TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE MAYO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Dictamen número sesenta y tres que presentó el Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “LISTA DEFINITIVA DE CRÉDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS QUE PRESENTA LA INTERVENTORA DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN”.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los fines correspondientes.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el periódico oficial del Estado, en el portal de internet del Instituto Estatal y por estrados, la lista definitiva de créditos a cargo del patrimonio del otrora partido político Transformemos, que presentó la Interventora responsable del procedimiento de liquidación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44, numeral 4, inciso e) del Reglamento en Materia de Liquidación.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5748.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5748.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen63crppyf.pdf</p>
<p>Dictamen número cuarenta y seis que presentó el Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de dar aviso de la presente modificación presupuestal dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 5749.</p>

<p>EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO PARA CADA UNA DE EllAS POR LA CANTIDAD DE \$116,590.77 M.N. (CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”.</p>	<p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen46ceaye.pdf</p>
<p>Dictamen número cuarenta y siete que presentó el Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$460,313.30 M.N. (CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 5750.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen47ceaye.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA96-2021, que presentó el Consejero Presidente, por el que se aprueba el “PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales para que, envíe oportunamente a las presidencias de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral a través de correo electrónico, las muestras aleatorias que corresponda a cada distrito electoral local, a fin de verificar las medidas de seguridad que debe cumplir la documentación electoral, así como el formato en que deberá requisarse cada una de las verificaciones.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5751.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 5742.</p>

	<p>Públicos Locales, así como a las presidencias de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para publicar el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo96.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA97-2021, que presentó el Consejero Presidente, por el que se aprueba la "AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021".</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido del presente punto de acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5742.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo97.pdf</p>
<p>TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE MAYO DE 2021</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Dictamen número cuarenta que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se aprueba la "DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE CUBRIRÁ LA VACANTE EXISTENTE EN EL CARGO DE CONSEJERA ELECTORAL SUPERNUMERARIA DENTRO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XIII DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que notifique vía oficio el contenido del presente dictamen al Consejo Distrital XIII, a efecto de que en la próxima sesión que celebre, por conducto de la Consejera Presidenta, tome la protesta de ley a la persona designada.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral comunique el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5884.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5885.</p>

	<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral realice la publicación del presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen40craj.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA98-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN LOS EXPEDIENTES RI-162-2021 Y ACUMULADOS, DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>TERCERO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California, con copias certificadas del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente con clave RI-162/2021.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3132.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5886.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo98.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA99-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN LOS EXPEDIENTES RI-125-2021 Y ACUMULADOS, DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese el presente punto de acuerdo en los estrados de los Consejos Distritales Electorales VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV con cabecera en el Municipio de Tijuana.</p> <p>TERCERO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California, con copias certificadas del presente Punto de Acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente con clave RI-125/2021.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5887.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3133.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5886.</p>

	<p>QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo99.pdf</p>
<p>CUADRAGÉSIMA EXTRAORDINARIA 31 DE MAYO DE 2021</p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA100-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN LOS EXPEDIENTES RI-154/2021 Y ACUMULADOS, DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>SEGUNDO. Requiérase al Partido Encuentro Solidario, para que dentro las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente punto de acuerdo, efectúe la sustitución de la fórmula de diputaciones por el principio de mayoría relativa, de la candidatura de la cuota indígena.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en los estrados de los Consejos Distritales Electorales I, II, III, IV y V con cabecera en el Municipio de Mexicali, así como en los medios que tengan a su alcance.</p> <p>CUARTO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California, con copias certificadas del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente con clave RI-154/2021.</p> <p>QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3158.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5943.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3183.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 5942.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA100.pdf</p>

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
3 DE JUNIO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA101-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo a la “AMONESTACIÓN PÚBLICA A LA COALICIÓN ‘JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA’ EN VIRTUD DE INCUMPLIR A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LOS LINEAMIENTOS DE PARIDAD, EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL XVII DISTRITO ELECTORAL LOCAL”.</p>	<p>SEGUNDO. Se otorga a la coalición el plazo de 24 horas a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo, a efecto de que realice la sustitución de la cuota indígena en el Consejo Distrital Electoral XVII.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que ejecute la amonestación pública referida, publicando la misma en los estrados institucionales, así como en los estrados del Consejo Distrital Electoral XVII.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3294.</p> <p>Fijado en estrados el día 4 de junio de 2021.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo101.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA102-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA94-2021, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL ELECTORAL, DERIVADO DE LA SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE RI-105/2021, DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>TERCERO. Requierase a la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", para que, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente punto de acuerdo, efectúe la sustitución de las fórmulas de la primera regiduría propietario y de la cuarta regiduría propietaria y suplente de la planilla de municipales da Ensenada de la candidatura de cuota indígena.</p> <p>CUARTO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con copias certificadas del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente con clave RI-105/2021.</p> <p>QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3292.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3290.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 6079.</p>

	<p>SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo102.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA103-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA95-2021, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL ELECTORAL, DERIVADO DE LA SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE RI-112/2021, DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>SEGUNDO. Requiérase a la Coalición "Alianza Va por Baja California" para que, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente punto de acuerdo, efectúe la sustitución en la fórmula de la candidatura a la tercera regiduría propietaria de la cuota indígena de la planilla de munícipes de Ensenada.</p> <p>TERCERO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con copias certificadas del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente con clave RI-112/2021.</p> <p>CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3293.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3291.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 6079.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo103.pdf</p>
<p>CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 4 DE JUNIO DE 2021</p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA104-2021, que presentó el Consejero Presidente, por el que se aprueba la “AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LA REIMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, con apoyo de los departamentos de Administración y Procesos Electorales, realice las gestiones administrativas necesarias ante el proveedor de la documentación electoral para lograr la reimpresión de las boletas</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva, número 6080 y 6081.</p>

<p>LOCALES POR EL IX DISTRITO ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JUNIO DE 2021”.</p>	<p>electorales señaladas en el Acuerdo PRIMERO, a la brevedad posible.</p> <p>CUARTO. Notifíquese, de manera electrónica al Consejo Distrital Electoral IX para que este a su vez lo haga del conocimiento de las y los integrantes de dicho órgano operativo, e implementen las acciones conducentes para el cumplimiento de lo ordenado en el presente punto de acuerdo.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a los partidos políticos y candidaturas independientes acreditados ante el Consejo General, por conducto de sus representantes autorizados, así como al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SEXTO. Se da vista al Departamento de Control Interno del Instituto Electoral con testimonio certificado del presente punto de acuerdo, a fin de que, dentro del ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda, en relación con los hechos que se describen.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 6082.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3324 al 3345.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 6084.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA104.pdf</p>
--	---	--

**CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
5 DE JUNIO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA107-2021, que presentó el Consejero Presidente, por el que se aprueba la “REMOCIÓN DE UNA CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XI DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo de manera personal a la C. Mariana Lópezbustamante Hernández, y mediante oficio al Consejo Distrital Electoral XI, así como al Departamento de Control Interno, ambos del Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 6146.</p>

	<p>CUARTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA107.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA108-2021, que presentó el Consejero Presidente, por el que se aprueba el “NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VIII DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique, por correo electrónico, el contenido del presente punto de acuerdo a la persona referida en el acuerdo PRIMERO, y por oficio al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como a las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 6153.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA108.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA109-2021, que presentó el Consejero Presidente, por el que se aprueba la “MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CUBRIRÁN LAS VACANTES EXISTENTES DENTRO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES VIII Y XI DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese por correo electrónico el contenido del presente punto de acuerdo a las personas referidas en los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO de este punto de acuerdo, y vía oficio a los Consejos Distritales VIII y XI, a efecto de que en la próxima sesión que celebren, por conducto de su presidencia, tomen la protesta de ley a las personas designadas en cada Consejo Distrital.</p> <p>SEXTO. Comuníquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos conducentes.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva, número 6151 y 6152.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 6153.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA109.pdf</p>

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
5 DE JUNIO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA105-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA100-2021 APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RI-154/2021 Y ACUMULADO DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>TERCERO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con copias certificadas del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente RI-154/2021 y acumulado.</p> <p>QUINTO. Notifíquese al Departamento de Procesos Electorales, la Unidad de Igualdad y a las Coordinaciones de Partidos Políticos y Financiamiento e Informática de este Instituto Electoral, para los efectos precisados en el considerando V, de este punto de acuerdo.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3526.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3550 al 3553.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA105.pdf</p>
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA106-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA102-2021 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA RI-105/2021 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>CUARTO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con copias certificadas del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente RI-105/2021 y acumulado.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese al Departamento de Procesos Electorales, la Unidad de Igualdad y a las Coordinaciones de Partidos Políticos y Financiamiento e Informática de este Instituto Electoral, para los efectos precisados en el considerando VII, de este punto de acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3526.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3550 al 3553.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA106.pdf</p>

<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA110-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA103-2021 APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA RI-112/2021 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>CUARTO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con copias certificadas del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente RI-112/2021 y acumulado.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese al Departamento de Procesos Electorales, la Unidad de Igualdad y a las Coordinaciones de Partidos Políticos y Financiamiento e Informática de este Instituto Electoral, para los efectos precisados en el considerando VI, de este punto de acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3526.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3550 al 3553.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA110.pdf</p>
---	--	---

**CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
6 DE JUNIO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
SIN PUNTOS A EJECUTAR		

**CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
6 DE JUNIO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA111-2021, que presentó el Consejero Presidente, relativo al “CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA101-2021 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN ATENCIÓN A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RI-104/2021 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>CUARTO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, con copias certificadas del presente punto de acuerdo sobre el cumplimiento de las sentencias emitidas en los expedientes RI-104/2021 y acumulados; así como a la Sala Guadalajara del cumplimiento de la sentencia SG-JDC-749/2021.</p> <p>SEXTO. Notifíquese al Departamento de Procesos Electorales; la Unidad de Igualdad y a las Coordinaciones de Partidos Políticos y Financiamiento e Informática de este Instituto Electoral, así como al XVII Consejo Distrital Electoral, para los efectos precisados</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3526.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 3550 al 3554.</p>

	<p>en el considerando VIII, de este punto de acuerdo.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA111.pdf</p>
--	--	---

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
7 DE JUNIO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
SIN PUNTOS A EJECUTAR		

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
9 DE JUNIO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA112-2021, que presentó el Consejero Presidente, por el que se determinan los "EFECTOS JURÍDICOS DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES I Y XIV CON MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO Y FUERZA POR MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, notifique este punto de acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, y tratándose de los Consejos Distritales Electorales I y XIV, proceda a la notificación del contenido del mismo, por conducto de su Consejera o Consejero Presidente, para que atiendan lo determinado en el presente punto de acuerdo.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, notifique el contenido del presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales correspondientes.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3622 y 3627 bis.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 3624.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA112.pdf</p>

**CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
9 DE JUNIO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA113-2021, que presentó el Consejero Presidente , por el que se aprueba “MODIFICAR LA FECHA PREVISTA PARA EL DESAHOGO DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021” .	SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente punto de acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, así como al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes. TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, en términos del artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 6351. El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo113.pdf

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

RUBRICA

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL